

LA PLATA, 30 de diciembre de 2011.-

VISTO el expediente 21557-176237-10 por el cual se gestionó el Plan Cuentas Previsionales al Día, aprobado por Resolución del H. Directorio N° 7/11, y ante el requerimiento formulado por numerosos Establecimientos Educativos de Gestión Privada, y
CONSIDERANDO:

Que el plazo de adhesión a dicho Plan culminó el día 30 de noviembre de 2011;

Que por Disposición N° 5/11 de esta Dirección Provincial, fue prorrogado el vencimiento del plazo de adhesión hasta el día 30 de diciembre de 2011.

Que como consecuencia del evento informativo realizado el día 22 de noviembre pasado en el Pasaje Dardo Rocha, para instruir a los establecimientos sobre los aspectos esenciales del mismo, concurrieron al Organismo nuevos interesados en ponerse en condiciones con el año 2011 para poder adherir;

Que ante ello, y en razón del interés mostrado por gran cantidad de colegios deudores que no logran completar la documentación hasta la fecha prorrogada, por los retrasos sufridos para confeccionar las planillas DIPREGEP 20 con motivo de medidas de fuerza llevadas adelante por personal de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada de la Dirección General de Cultura y Educación, solicitan una nueva prórroga por lo menos hasta el 31 de marzo de 2012;

Que ante la notable asistencia de establecimientos educativos que se presentaron en los últimos días, la prórroga hasta el día de la fecha ha sido insuficiente, resultando razonable extender el plazo a fin de contar con mayor margen operativo para el proceso de las solicitudes que puedan generarse;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 7/11 a más de establecer el plazo máximo de vigencia para la adhesión al Plan, delegó en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos la potestad de prorrogar el vencimiento en un plazo que no exceda de seis (6) meses a contar del vencimiento inicial;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 2 de la Resolución N° 7/11 y en el Anexo II punto I del Decreto N° 1211/93

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES Y RECURSOS
DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el vencimiento del plazo de adhesión al “Plan Cuentas Previsionales al día, para Establecimientos Educativos de Gestión Privada” hasta el día 31 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, a la Dirección de Computación y Organización, y a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y por su intermedio a las Jefaturas de Región, a las asociaciones integrantes del Consejo Consultivo y a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

DISPOSICIÓN N° 06 /11

Fdo: Ariel Fernandez
Director Provincial de Prestaciones y Recursos
Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires